

DECRETO N° 362 /

CHIGUAYANTE, 25 FEB. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52/Adq. de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N°6182, de la Administración Municipal, que solicita un servicio de reparación de cámara de calzada; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor MARIO ALEJANDRO VISCARRA GAETE, Rut. 6.653.536-3, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de reparación de cámara de calzada, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de reparación de cámara de calzada, al proveedor MARIO ALEJANDRO VISCARRA GAETE, Rut. 6.653.536-3, por un monto total \$292.000.- (Doscientos noventa y dos mil pesos), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6182, de la Administración Municipal.

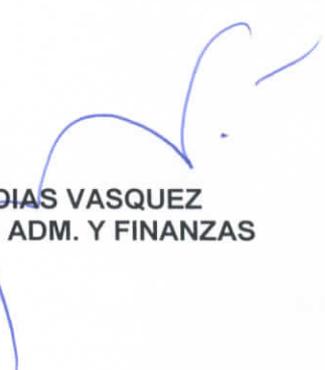
3°. Destínese un servicio de reparación de cámara de calzada a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.06.999, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 25 FEB 2014 HORA 09:45
PROCEDENCIA SSV de co
FIRMA [Signature]

